

deudas pendientes con los acreedores ordinarios de la suspensión, en idénticos términos y proporciones a los que se establecen en el apartado A.

Cuarto.—Se nombra una comisión de acreedores compuesta por cinco miembros e integrada por:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

Multicaja.

Deutsche Bank, Sociedad Anónima.

La Caixa Cereales La Noguera, Sociedad Limitada.

Cada una de las personas jurídicas nombradas designará la persona física que deba representarla en la Comisión de Acreedores y que podrá ser sustituido en cualquier momento.

El cargo de miembro de la comisión será renunciabile en todo momento. En caso de que se produjeran vacantes, las mismas serán cubiertas por los acreedores que a continuación se indican, en el orden que asimismo se señalan: Ibercaja y Banco Pastor, en su defecto, las vacantes serán cubiertas por aquel o aquellos acreedores que nombren los restantes miembros de la comisión.

Undécimo.—Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los acreedores

quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan de la sociedad Copaga, S. Coop.

Y para que sirva de a Don/doña, en ignorado paradero se extiende el presente.

Lleida, 21 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.—11.582.

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado y bajo el número 809/01 se tramita expediente de Quiebra Voluntaria de la entidad «Helade A. C. Comunicación, Sociedad Anónima» en cuyo expediente se ha dictado auto de fecha 17 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva

Se decreta el archivo provisional del presente Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la entidad «Helade A. C. Comunicación, Sociedad Anónima» hasta que por alguna de las partes se solicitare la

pación. Se reserva a los acreedores las acciones procedentes para el cobro de sus créditos.

Cesen en sus cargos la Comisaria y el Síndico. Librese Mandamiento, por duplicado, con testimonio de esta resolución al Señor Registrador Mercantil de esta ciudad. Comuníquese a los Juzgados a los que se participó la declaración de quiebra. Publíquese esta resolución mediante edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid en los que se publicó la declaración de quiebra. Hágase entrega de los despachos acordados al Procurador Señor Pajares Moral para que cuide de su diligenciamiento.

Devuélvase la correspondencia intervenida. Llévase testimonio de la presente resolución a las demás piezas y el original al Libro de Autos definitivos de este Juzgado.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy Fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria (firmado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos aquellos con interés, y con domicilio desconocido, en el presente expediente se extiende esta comunicación.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—11.586.